



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 JUN 2015

2015/05/003/1165

VISTO: las contrataciones en calidad de Provisorio realizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y el Decreto N° 373/013 de 15 de noviembre de 2013.

RESULTANDO: I) que conforme a lo establecido en la normativa citada, fue designado el Tribunal Evaluador a efectos de valorar la presupuestación de las personas contratadas en los respectivos cargos.

II) que en cumplimiento de las formalidades, se dio cuenta a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), que designó a los veedores actuantes.

III) que los Tribunales de Evaluación se pronunciaron en los términos del Acta de Fallo Final.

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la incorporación al cargo presupuestado de quienes se detalla, habiendo tenido un resultado satisfactorio en la evaluación.

II) que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil se han pronunciado favorablemente.

III) que corresponde expedirse sobre el asunto, dando lugar a la designación de los contratados en el cargo presupuestal correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

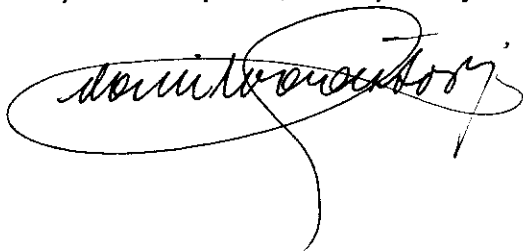
AS/RH/A-DG

1º) Designanse en los cargos presupuestados en la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido	Nombre	C.I.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
Vidal Canapá	Alianna	2.025.710-0	A	04	Asesor XI	Contador
Cukier Lazarczyk	Natalie	4.520.575-0	A	04	Asesor XI	Contador
Figueredo Fernández	Mónica Úrsula	1.816.704-8	A	04	Asesor XI	Contador
Serrano Montano	Virginia	3.399.542-2	A	04	Asesor XI	Contador

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020